

Remito a U. adjunta
la certificacion virada p. mi
que con arreglo al art. 7.º de
la Instruccion univ. en mi
circular a 18 de Nov. ultimo
ha a ser ver a titulo a todos
los Individuos que en uso de
las facultades que me concede
el R. Decreto a lo mismo
me he nombrado p. a desem-
penar los empleos municipales
a esa Villa que se les designan
en todo el año prox. a 1834
quienes seran puestos en
posesion a ellos al dia sig.
al recibo a esta gin. Despues
a haberlo verificado se envi-
ran U. remitiendome testim.
que lo acredite.

Deo gin. al U. n. a.
Murcia 31 de Diciem. 1833

Abriel Gonzalez
Notario

L. II.
frente y
para conge-
nombrar a
se me mande
comprande el
del
de los de
ante
y presente a
se viniese con

El Presd. y Ayunt. a Jumilla

... por tanto en U. C. de esta
villa segun antiguos usos y costumbres, no intervinie-
ro hasta el presente en ella, por lo q. se duda, si ig-
nora si el Ayuntamiento en tanto nombrado de deposita-
rio, o ha de esperar la decision de la Superioridad. M. mis-
mo tiempo que el empleo de Alcaide Mayor es un
Regimiento con una cantidad con voz y voto en la
Municipalidad distinto al de jntad. q. siendo
de cada uno se nombra solo uno y por

